



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17MP-07543-00,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Ley General de Salud; Ley N° 26842, dispone que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, la inteligencia sanitaria, es una amplia categoría de herramientas y metodologías usadas para recolectar, analizar y hacer accesibles datos con la finalidad de ayudar a los involucrados en el sistema sanitario a decisiones de buena calidad. Implica, un enfoque sistémico de los determinantes la salud de la población y se apoya en la creación de un modelo de análisis de información, que superpone la lógica de causalidad de los factores de riesgo de un determinado problema con el monitoreo y evaluación de indicadores utilizando los sistemas de información disponibles en el sistema sanitario nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 036-MINSA/OGE- V01, de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-SA/DGE-V.01, que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Pública;

Que, con documento de visto, viene el Memorando N° 076-2017-EPI-HHV, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicitando a la Dirección General del Hospital la modificación del Comité de Inteligencia Sanitaria Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2017;

Que, resulta procedente modificar el Comité de Inteligencia Sanitaria Institucional para el periodo 2017; mediante acto resolutivo;

Con las visaciones de la Directora Adjunta a la Dirección General, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;





Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Setiembre de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar al Comité de Inteligencia Sanitaria Institucional del Hospital "Hermilio Valdizán", para el periodo 2017, el mismo que quedara integrado por los siguientes profesionales:

- Lic. Adm. Maria Mildred RUIZ VILLACORTA Miembro.
Dirección Ejecutiva de Administración
- Mg. Noemí PAZ FLORES Miembro.
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Econ. José Manuel LINDO CASTRO Miembro.
Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Lic. Isabel RIVERA CALERO Miembro.
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre
- Lic. Francisca MAURICIO ROQUE Miembro.
Departamento de Enfermería
- Lic. Víctor GARCIA HERBOZO Miembro.
Oficina de Estadística e Informática
- Sra. Enriqueta VARGAS CERQUEIRA Miembro.
Oficina de Personal



Artículo 2º.- Revocar la Resolución Directoral Nº 005-DG/HHV-2017, de fecha 21 de enero de 2017.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN
SDG
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Carlos Alberto Gavedra Castilla
Director General
C.M.P. N.º 18884 N.º 00000018

